

Buenos Aires, 18 de junio de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el señor Comisario del Palacio de Justicia da cuenta del negligente desempeño que observa el Auxiliar de 5ta. (P.S.) Daniel Roberto Buela, y

Considerando:

Que según el informe de fs. 10, el causante ha tratado de sustraerse a sus obligaciones con males supuestos y excusas de dudosa autenticidad.-

Que, además, ha incurrido en reiteradas faltas de puntualidad e inasistencias sin aviso.-

Que, a criterio del informante, tales circunstancias llevan a considerar al agente como "un elemento pernicioso en el orden disciplinario interno".-

Por ello, SE RESUELVE:

Suspender por el término de *diez* días al Auxiliar de 5ta. (P.S.) DANIEL ROBERTO BUELA, bajo apercibimiento de cesantía en caso de reincidir en sus faltas.-

Hágase saber, tómesese nota, regístrese y archívese.- Edo.-Miguel Angel BERCAJAZ.-

ES COPIA

ARTURO ALONZO GÓMEZ  
SECRETARIO DE LA SUPLENTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION